

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 -.: APARTADO

CORREROS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

## TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción .....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción, .....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,50

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

### ORDEN

Excmo. Sr.: De acuerdo con el informe de ese Consejo Municipal, en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 1936 y en uso de las facultades que me concede su artículo 1.º, he resuelto queden cesantes en sus respectivos cargos, con pérdida de todos sus derechos, los funcionarios de ese Municipio que a continuación se expresan:

1. Teófilo Montero Sirván, Subalterno jornalero del Colegio de San Ildefonso.
2. Angel Hernández Nicolás, Celador mayor del departamento de ancianos de Alcalá de Henares.
3. Manuel Fernández Aranda, Celador del Colegio de la Paloma.
4. Manuel Sánchez Aguilar, Maestro del taller electromecánico del internado de la Paloma.
5. Edgarda Puga Sancho, Celadora de Grupos escolares.
6. Antonia Longo Martínez, ídem ídem.
7. Felicitas Iglesias Picazarri, ídem ídem.
8. María del Pilar García García, ídem ídem.
9. Antonio Pérez Gómez, Subalterno.
10. Julián Torres Prado, ídem.
11. Amalio Carmena Pérez, ídem.
12. Isidoro Lozano González, Inspector del Colegio de la Paloma.
13. Guillermo Ruiz Jarabo, Auxiliar de oficinas.
14. Félix Cuevas Escribano, Portamiras de Vías y Obras.
15. Félix Contreras Dueñas, Inspector-Interventor de Arbitrios.
16. Aniceto Tapias Navarro, Inspector de Rentas y Exacciones.
17. Juan Mediola del Barrio, Escribiente Interventor de Arbitrios.
18. Luis Martínez Carrasco, Subalterno.
19. Enrique Martín de la Campa, ídem.
20. Antonio Mariscal Ruiz, ídem.
21. Jesús López Llanera, ídem.
22. Joaquín Monasterio Arrillaga, Jefe del personal subalterno de Vías Públicas.
23. León de la Iglesia Alvarez, Jefe de Sección de Limpiezas.
24. Manuel Zarco Pérez, Subalterno.

25. Mercedes Fernández Méndez, Celadora de Grupos escolares.
26. Benito Fernández Marcos, Subalterno.
27. Vicente Cortes Gil, ídem.
28. Facundo Roy Herreros, ídem.
29. Tomás Medina de Miguel, Subalterno.
30. José Vázquez Fernández, ídem.
31. Jacinto Sanz Ibáñez, ídem.
32. Agustín Ruiz Arroyo, ídem.
33. Enrique Ramos Méndez, ídem.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de ese Consejo Municipal y el de los interesados, a los efectos consiguientes.

Madrid, 22 de octubre de 1937.—  
El Gobernador, Antonio Trigo.

Señor Alcalde Presidente del Excelentísimo Consejo Municipal de Madrid.

(Núm. 1.666)

(G.—508)

## Diputación Provincial de Madrid

### CEDULAS PERSONALES

En virtud de los Decretos de la Presidencia de 25 de agosto y 30 de septiembre del año actual, por los que se concedía una amnistía para todos los débitos por cédulas personales, en su consecuencia, el cuadro de penalidades publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 143, correspondiente al día 16 de junio de 1937 (en cumplimiento de la Orden de 11 de agosto de 1932, «Gaceta» del 13), queda modificado en la forma que a continuación se inserta:

Descubierto.—Los contribuyentes que no han obtenido su cédula en período voluntario, estando inscritos en la matrícula del impuesto o en la adicional formada durante el expresado tiempo, satisfarán, en concepto de penalidad:

Primer período: Hasta el 27 de octubre de 1937, el 15 por 100 del total del descubierto.

Segundo período: Del 28 de octubre de 1937 al 27 de enero de 1938, el 25 por 100 del total del descubierto.

Tercer período: Del 28 de enero al 27 de marzo de 1938, el 40 por 100 del total del descubierto.

Cuarto período: Del 28 de marzo al 27 de mayo de 1938, el 50 por 100

del total del descubierto.

Quinto período: Desde el 28 de mayo de 1938, el 100 por 100 del total del descubierto.

Ocultación.—Los contribuyentes que, sin omitir las bases impositivas, han incurrido en omisión o inexactitudes que produzcan en la liquidación de la cuota diferencia no superior a un tercio, satisfarán, en concepto de penalidad:

Primer período: Hasta el 27 de octubre de 1937, el 25 por 100 de la diferencia entre la cédula obtenida y la que realmente le corresponde.

Segundo período: Del 28 de octubre de 1937 al 27 de enero de 1938, el 40 por 100 de la diferencia de igual valor.

Tercer período: Del 28 de enero al 27 de marzo de 1938, el 50 por 100 de la diferencia de igual valor.

Cuarto período: Del 28 de marzo al 27 de mayo de 1938, el 60 por 100 de la diferencia de igual valor.

Quinto período: Desde el 28 de mayo de 1938, el 100 por 100 de la diferencia de igual valor.

Defraudación.—Los contribuyentes que, silenciando las bases impositivas, incurren en omisiones o inexactitudes que produzcan una liquidación en la cuota superior al tercio, satisfarán, en concepto de penalidad:

Primer período: Hasta el 27 de octubre de 1937, el 40 por 100 de la diferencia o de la totalidad.

Segundo período: Del 28 de octubre de 1937 al 27 de enero de 1938, el 50 por 100 de igual valor.

Tercer período: Del 28 de enero al 27 de marzo de 1938, el 60 por 100 de igual valor.

Cuarto período: Del 28 de marzo al 27 de mayo de 1938, el 75 por 100 de igual valor.

Quinto período: Desde el 28 de mayo de 1938, el 100 por 100 de igual valor.

Los que han extendido padrón después de terminado el período voluntario, excepto los comprendidos en el artículo 57 de la Instrucción, satisfarán la misma penalidad que los incursos en Defraudación.

Madrid, 11 de octubre de 1937.

(G.—511)

La Administración y venta de ejemplares del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se hallan instaladas en la calle de Alcalá, número 126, siendo su teléfono el 63884.

## CONSEJOS MUNICIPALES

### VALLECAS

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por personas que legítimamente les represente, a la máxima urgencia, con objeto de exponer lo que les convenga, referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del reglamento de 27 de febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

#### Mozos que se citan

1. Albertos Azañón (Saturnino).
4. Almela Lorente (José).
5. Almodros Almonacid (Félix).
6. Almodóvar Castellanos (Alfonso).
11. Alonso Rituerto (Bonifacio).
12. Altafaj Higuera (Luis).
13. Alvarez Ballester (Pascual).
16. Alvarez Pérez (Rufino).
19. Andrial Clemente (Enrique).
20. Angulo Dueñas (Anselmo).
22. Araque Guijarro (Miguel).
27. Atienza González (Antonio).
29. Bacigalupe Salvador (Tomás).
31. Bañuelos Mangada (Fernando).
33. Barrero Cabezudo (José).
35. Bello Sánchez (Enrique).
37. Berrocal López (Manuel).
40. Bollo Briceños (Manuel).
43. Bravo Campos (Diego).
47. Burgos García (Pablo).
50. Cabrerizo Gutiérrez (Fernando).
51. Candel Ruiz (Antonio).
52. Cano Fernández (Juan).
53. Cano de la Piedra (Pedro).
54. Canosa Martínsanz (Francisco).
58. Capellán Duque (Daniel).
59. Carrasco Sanchidrián (Francisco).
60. Carrillo Buitrago (Santiago).
64. Catalán Jiménez (Anastasio).
65. Cea Mainar (Julián).

66. Ceca Serrano (Luis).
67. Cerrato Monroy (Federico).
68. Cid Fernández (Bonifacio).
69. Clavero Mainar (Tomás).
70. Cogollo Sánchez (Benito).
71. Coloma Herbón (Doroteo).
72. Concha Miralles (José).
74. Cordero Izquierdo (Pedro).
76. Corrales Vigo (Modesto).
77. Cruselles Botas (Agustín).
79. Cuenca de la Mesa (Severo).
80. Cuervo Aranguéz (Isidoro).
81. Cumplido Trillo (Francisco).
82. Chica Cámara (José).
83. Chicharro Pérez (Justo).
84. Degetima de Mingo (Emilio).
85. Díaz Díaz (Celestino).
86. Díaz García (Antonio).
88. Díaz Gómez (Apolinar).
89. Díaz Navarro (Jerónimo).
90. Díaz Ordoño (Julio).
93. Díez Fernández (Aurelio).
96. Elizalde Gonzalo (Francisco).
97. Espín Martín (José).
98. Espuela Navaro (Alfonso).
99. Esteban Blázquez (Saturnino).
100. Esteban Martínez (Miguel).
102. Etchober Castro (Félix).
103. Farnos Martín (Manuel).
104. Fernández Alba (Mariano).
105. Fernández Ballester (Luis).
106. Fernández Barajas (Ángel).
107. Fernández Cano (Antonio).
108. Fernández Cao (Andrés).
109. Fernández Curto (Luis).
110. Fernández de Checa Guijarro (León).
112. Fernández González (Antonio).
115. Fernández Rodríguez (Luis).
119. Fornell Rico (Jesús).
122. Freixenet Pérez (Ángel).
123. Frutos Nieto (Luis).
125. Fuente Martínez (Marcelino).
126. Fuente Moreno (Antonio de la).
127. Fuerte Alvarez (Ángel).
128. Galdós Seijas (Emilio).
129. Galiano García (Francisco).
130. Gálvez Montoya (Miguel).
132. Garcés Almengol (Julián).
135. García de la Cruz (Augusto).
136. García García (Doroteo).
137. García García (Vicente).
138. García González (Ignacio).
140. García Hernández (Ruperto).
142. García Jiménez (Felipe).
143. García López (Ángel).
145. García Moreno (Vicente).
146. García Pareja (Antonio).
147. García Rodríguez (Francisco).
148. García Sanz (Manuel).
149. García Saura (Ginés).
150. García Vaguillas (Julio).
152. Gil Villarreal (Alfonso).
153. Godino Ruiz (Luis).
155. Gómez Castaño (Emiliano).
156. Gómez Gómez (Felipe).
157. Gómez Peña (Marcelo).
158. Gómez Soriano (Ramón).
159. González Abad (Fernando).
160. González Aranda (Manuel).
161. González Arcos (Ángel).
162. González Casero (Ricardo).
164. González Gutiérrez (Crispín).
165. González López (Francisco).
166. González Núñez (Gregorio).
167. González Ruiz (Isidoro).
172. Gutiérrez Alcaraz (Basilio).
173. Gutiérrez Bergaz (Julio).
175. Heras Jimeno (Valentín).
178. Hernández García (Luis).
179. Hernández Javardo (Julio).
181. Herrero Barroso (Eduardo).
183. Hidalgo Pliego (Domingo).
185. Hortelano Morales (Isidro).
187. Idígoras Calvo (Matías).
188. Iniesta Villa (Fernando).
189. Jiménez de las Barreras (José).
190. Jiménez Mayor (Clemente).
192. Juárez Melgares (Francisco).
195. Lara González (Manuel).
198. López López (José).
200. López de la Torre (Gerardo).

201. López Yagüe (Felipe).
209. Martínez Albaladejo (Lázaro).
210. Martínez Almazán (Ángel).
212. Martínez Gordo (Antonio).
217. Martínez Melguizo (Ignacio).
219. Martínez Muñoz (Luis).
221. Martínez Velasco (Antonio).
222. Martínez Yubero (Antonio).
224. Maté Fernández (Juan).
225. Maté Lahora (Manuel).
228. Mejías de la Cruz (Esteban).
229. Membrado Burguero (Andrés).
230. Mercader de la Saz (José).
231. Mesonero Castellanos (Marcos).
232. Mingo Donoso (Felipe de).
233. Miñana Heredero (Antonio).
234. Molero Yusto (Cipriano).
235. Molina Rodajo (Manuel).
236. Montero Albarracín (Ángel).
237. Montero García (Luis).
238. Mora Aladrén (Jesús).
239. Morago Rodríguez (Ángel).
240. Moraleda Rojo (Balbino).
242. Morate Garito (Pedro).
247. Morera Sanz (Eduardo).
250. Muñoz Ramos (Manuel).
251. Muñoz Sánchez (Carlos).
252. Murillo Suárez (Julián).
255. Nicolás González (Francisco).
257. Ochoa Izquierdo (Saturnino).
258. Oliva Gutiérrez (Agustín).
259. Olivar López (Vicente).
260. Olmedillas García (Florencio).
262. Ontana Martínez (Pantaleón).
263. Orejón García (Juan).
265. Orihuela Albasán (Jesús).
268. Ortuño García (Joaquín).
269. Otero Huard (Ernesto).
273. Palencia Sebastián (Feliciano).
275. Pardo del Pozo (Luis).
278. Pascual Vázquez (Jerónimo).
280. Pavón Caballero (Alvaro).
281. Paz Salamanca (Valentín de).
282. Pazos Arranza (Alfonso).
283. Peláez Fuente (Ramón).
285. Pérez Fernández (Rafael).
286. Pérez Gómez (Luis).
287. Pérez Sanz (Julián).
288. Perón Rodríguez (Luis).
289. Picó Gallego (Antonio).
292. Pinilla Rodríguez (Juan).
294. Pomariega Panizo (Benito).
295. Porras Redondo (Inocente).
298. Prida Peral (Manuel).
299. Quiñones Martínez (Jenaro).
302. Recio Camiña (Salvador).
303. Regalado García (Pedro).
305. Requena Santamaría (Manuel).
306. Retamar Pons (Evaristo).
307. Ricote Luna (Miguel).
308. Riquelme Soto (Pedro).
310. Rodríguez Albaladejo (Alfonso).
311. Rodríguez Cortezón (Dionisio).
318. Ruiz Inglés (Agapito).
319. Ruiz Miguel (Bruno).
320. Ruiz Sánchez (Vicente).
321. Ruiz Valentín (Jesús).
322. Ruiz Valero (Francisco).
323. Saz Aguirre (Fernando del).
325. Sacristán Ruiz (Jesús).
326. Sáez Cuesta (Mateo).
329. San Andrés Coruña (Eusebio).
330. San Ciprián Infantes (Alquimedes).
331. Sánchez Blanco (Francisco).
332. Sánchez Carrasco (Ángel).
334. Sánchez Jiménez (Isidoro).
336. Sánchez Llorente (Sebastián).
337. Sánchez Sánchez (Inocente).
339. Sánchez Balbuena (Domingo).
341. Sancho Cano (Rafael).
342. San Pedro Sánchez (Esteban).
343. San Roque Cano (José).
346. Sanz González (Juan).
347. Sanz Gutiérrez (Pablo).
349. Sarrió Linares (Vicente).
350. Sarrió Martín (Apolonio).
351. Sarrió Trigueros (Julio).
352. Sebastián Campos (Eduardo).
354. Serrano de Lucas (Juan).

355. Serna Hervás (Antonio).
356. Serna Peinado (Enrique).
357. Sierra Molina (Santos).
358. Soto Muñoz (Germán).
362. Tejera Roldán (Víctor).
363. Testa Corral (Eugenio).
364. Toribio Colmenero (Agustín).
365. Toro Morencos (Domingo del).
366. Torrecilla Morales (José).
370. Uceda Albera (José).
373. Vallés Cosqui (Antonio).
376. Varea Mancebo (Francisco).
377. Vargas Machuca Soto (Rafael).
378. Vegas Alonso (Manuel).
380. Velao Hernández (Ángel).
381. Ventura Paniagua (José).
382. Villanueva Marqués (Luis).
383. Villanueva Miñana (Emilio).
384. Villarejo Gil (Antón).
385. Vives Cebado (Juan).
386. Yebra Borja (Ángel).
388. Zamorano Rus (Víctor).
389. Zapata Zapata (Andrés).

Vallecas, a 10 de octubre de 1937.  
El Alcalde Presidente, Amós Acero.

(Núm. 1.682) (X.—262)

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Consejo, por plazo de ocho días hábiles, el proyecto de presupuesto confeccionado por la Comisión de Hacienda para el próximo año de 1938, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse cuantas reclamaciones y observaciones se estimen oportunas contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo quinto del reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924.

Chamartín de la Rosa, 23 de octubre de 1937.—El Presidente, E. Parra.

(X.—252)

#### HOYO DE MANZANARES

El padrón de la Riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1938 a 1939, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Hoyo de Manzanares, 22 de octubre de 1937.—El Alcalde Presidente, M. Martín.

(X.—251)

#### VALDEAVERO

La matrícula de Contribución industrial para el año 1938 se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinada y formularse las reclamaciones pertinentes.

Valdeavero, 15 de octubre de 1937  
El Alcalde, Félix González

(Núm. 1.681) (X.—253)

#### VALDEAVERO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1938, formado por la Comisión de Hacienda y Gobernación, se encuentra expuesto al público durante el plazo de ocho días, a los efectos de que, examinado, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Valdeavero, 19 de octubre de 1937.  
El Alcalde, Félix González.  
(Núm. 1.681) (X.—254)

#### COLMENAREJO

Terminada la confección de la matrícula de la Contribución industrial de este distrito, que ha de surtir efectos durante el próximo año de 1938, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Consejo Municipal, por término de diez días, para oír reclamaciones, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna.

Colmenarejo, 19 de octubre de 1937.—El Alcalde, Dionero García.

(Núm. 1.679) (X.—255)

#### EL VELLÓN

Se halla expuesto al público, para oír reclamaciones, por término de ocho días, contados desde que el presente anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el repartimiento de Contribución Riqueza rústica, formado para el año próximo de 1938, a fin de que, durante este plazo, pueda ser examinado por los contribuyentes que en él se comprenden, advirtiéndose que, transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna reclamación, por justa que se considere.

El Vellón, a 15 de octubre de 1937.  
El Alcalde, Nicolás Arias.

(Núm. 1.678) (X.—256)

#### CANENCIA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 9 de junio de 1925, se expone al público durante el plazo de veinte días, el proyecto de abastecimiento de aguas y saneamiento de esta población, con su Memoria, plano y presupuesto, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones u observaciones se formulen respecto al citado proyecto.

Canencia, a 21 de octubre de 1937.  
El Alcalde Presidente, Julián Jimeno.

(Núm. 1.680) (X.—257)

#### MANZANARES DE LA SIERRA

Se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones que sólo versarán sobre errores aritméticos o de copia, los documentos siguientes:

El padrón de la Riqueza rústica catastral para 1938, por ocho días.

El de Edificios y Solares, para igual año, por ocho días.

La matrícula Industrial y de Comercio, para dicho año, por diez días.

Manzanares de la Sierra, 24 de octubre de 1937.—El Presidente del Consejo Municipal, Daniel Frutos.

(Núm. 1.688) (X.—258)

#### SAN FERNANDO DE HENARES

La matrícula de la contribución Industrial y de Comercio de esta villa, formada para el año 1938, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Consejo, por término de quince días, para presentación de reclamaciones.

San Fernando de Henares, 20 de octubre de 1937.—El Alcalde, Cándido Rodríguez.

(Núm. 1.685) (X.—259)

VICALVARO

Terminado el padrón de la Riqueza rústica de este Municipio, para los efectos tributarios en los ejercicios 1938-1939, se expone al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Consejo Municipal, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que estimen conveniente hacerlo, advirtiéndose que durante el mismo plazo se admitirán reclamaciones relativas a errores aritméticos o de copia.

Vicalvaro, 22 de octubre de 1937. El Alcalde accidental, Jesús Moreno.

(X.—260)

PINILLA DEL VALLE

Se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Consejo Municipal, para oír reclamaciones, que sólo podrán hacerse por errores aritméticos o de copia, el documento siguiente: el padrón de la Riqueza rústica catastral para 1938, por término de ocho días.

Pinilla del Valle, a 20 de octubre de 1937.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 1.683) (X.—261)

ESCORIAL DE LA SIERRA

Acordado por el señor Gobernador civil de la provincia, previo informe de este Consejo Municipal, la destitución de la Maestra de párvulos Julia Flores, con privación de todos sus derechos, y encontrándose ausente, en ignorado paradero, no siendo posible notificárselo personalmente, se hace por medio del BOLETÍN OFICIAL, haciéndole saber que contra el mencionado acuerdo podrá interponer el oportuno recurso contencioso administrativo, dentro de los plazos que

se fijan en las disposiciones legales vigentes.

Escorial de la Sierra, 19 de octubre de 1937.—El Secretario del Consejo Municipal.

(Núm. 1.686) (O.—142)

DELEGACION DE INDUSTRIA

Normas para la tenencia y depósito de metales preciosos

CIRCULAR

Para cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda y Economía, de fecha 30 de septiembre de 1937, mencionado con la Orden de fecha 18 de agosto del mismo año, dictada para la aplicación del Decreto del 6 del mismo mes, que regula la tenencia, depósito y exportación de piedras y metales preciosos y de los objetos que contengan unos u otros, en lo que se refiere a normas e instrucciones para las Delegaciones de Industria,

En el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta circular, todos los comerciantes de metales preciosos deberán presentar en la Delegación de Industria de esta provincia, calle de Villanueva, número 5, relación de las existencias de objetos y alhajas que poseían en 9 de septiembre actual, y cuyo uso y venta autorizó el Decreto del 6 y Orden del 18 de agosto último.

Asimismo los mencionados comerciantes vendrán obligados a dar cuenta quincenalmente, a la mencionada Delegación, de las bajas habidas durante dicho período de tiempo, en la relación de existencias a que se hace referencia anteriormente.

El incumplimiento de estas instruc-

ciones será sancionado en la forma que preceptúa la referida Orden de 30 de septiembre de 1937.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 22 de octubre de 1937.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Osés.

(Núm. 1.658) (G.—509)

Aviso a los fabricantes, almacenistas y recolectores de materias curtientes vegetales

Para determinar la cantidad de materias curtientes a importar, precisa conocer antes las existencias actuales de extractos curtientes, como cortezas de pino, encina, alcornoque, roble, castaño, etc., las de maderas curtientes y las de zumaque, en poder de fabricantes, almacenistas y recolectores, quienes deberán declararlas por escrito a la Delegación de Industria de la provincia hasta el día 5 de noviembre.

Deberá declararse también la cantidad de dichas materias que podrán recogerse y prepararse en cada uno de los meses noviembre y sucesivos.

Las oficinas de la Delegación de Industria de esta provincia se encuentran en la calle de Villanueva, número 5.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Osés.

(Núm. 1.665) (G.—510)

Providencias judiciales

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos,

a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

MADRID

Jiménez Nieto (Ambrosio), hijo de Juan y de Rita, natural de Porzuna, provincia de Ciudad Real, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en el expresado pueblo, comparecerá, en el término de diez días, ante el Teniente Juez instructor del batallón de Zapadores del Segundo Cuerpo de Ejército, residente en esta capital, plaza de las Comendadoras.

(B.—1.618)

MADRID

Moreno Molina (Bartolomé), soldado de este batallón, perteneciente a la 2.ª Compañía, sin más antecedentes, comparecerá, en el término de diez días, ante el Teniente Juez instructor del batallón de Zapadores del Segundo Cuerpo de Ejército, residente en esta capital, plaza de las Comendadoras.

(B.—1.617)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el pla-

por el interesado los avales que al efecto le han sido solicitados, y bien entendido que deberá cesar en el cargo en el momento en que se reincorpore al mismo el titular de la plaza.

783. Quedar enterada y conforme con Decreto de la Presidencia, fecha 4 del actual, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para que, con cargo a la partida que figura en el concepto 28c del vigente presupuesto, para «Jornales de operarios afectos a la conservación de Edificios», retribuya con el de 6,40 pesetas, que las vigentes bases de trabajo determinan para los aprendices adelantados de electricista, al Auxiliar Enrique Garrote de Francisco, que, sin retribución alguna, viene prestando servicios en sustitución del personal movilizado.

784. Estimar instancia de doña Elvira Fernández de Toro, clasificando a doña María del Carmen Bayo Ayala en 3.ª, 13, que canjeará por la obtenida de 3.ª, 10, con devolución de la diferencia y multa resultante a su favor.

785. Estimar instancia de doña Montserrat Miró Bordes, concediéndole los beneficios de familias numerosas, y dando de baja a Jorge Loring.

786. Estimar instancia de doña Vidal Pérez de Albéniz, clasificándola en 3.ª, 12, y de doña Carlota García Baeza, en 3.ª, 13, eximiéndoles de la penalidad a que hubiere lugar, siempre que sean obtenidas en el actual período de amnistía.

787. Estimar instancia presentada por doña Fernanda López Alejandro, clasificada, por error, con recargo de soltería, y canjear la cédula obtenida de 3.ª, 8.ª, soltería, por otra de 3.ª, 8.ª, con devolución de la diferencia a su favor.

788. Estimar instancia de doña Zenaida Villa Ramón, clasificándola en 3.ª, 13, para el año 1936.

789. Estimar instancia de doña María Labat Calvo, procediendo a la devolución del importe de la 2.ª, 9.ª, de 41,25 pesetas, por haber obtenido la que legalmente le corresponde, de 3.ª, 13.

790. Desestimar instancia de don Federico Fernández Ruiz,

los mismos, en razón al excesivo trabajo que vienen realizando, y declarar de abono el expresado aumento con cargo a las disponibilidades del concepto 60 del vigente presupuesto de gastos.

761. Aprobar cuentas rendidas por el Habilitado de Gastos Menores, acreditando la inversión de los libramientos números 17, 179, 1.825, 1.827, 1.830, 1.893, 1.937, 1.977, 2.028, 2.033, 2.126, 2.389, 2.459 y 2.461, importantes 494, 494, 3.560,40, 2.400, 2.470, 494, 3.560,40, 2.470, 494, 256,88, 3.560,40, 2.470, 3.560 y 4.520,12 pesetas, respectivamente.

762. Aprobar cuentas rendidas por el Administrador de la finca «El Parral», acreditando la inversión de los libramientos números 2.615, 2.614 y 2.449, importantes, respectivamente, 595,05, 258 y 474 pesetas.

763. Aprobar cuentas rendidas por el Ayudante Encargado del Servicio Forestal de la Corporación, acreditando la inversión de los libramientos números 2.444, 2.557, 2.607, 2.713 y 2.714, importantes, respectivamente, 3.000, 5.000, 5.000, 816,71 y 4.493,17 pesetas.

764. Aprobar cuenta rendida por el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, acreditando la inversión del libramiento número 7.228, importante 2.000 pesetas.

765. Aprobar cuentas rendidas por el Ayudante Encargado del Servicio Agropecuario de la Corporación, acreditando la inversión de los libramientos números 2.446 y 2.480, importantes, cada uno de ellos, 5.000 pesetas.

766. Aprobar cuentas rendidas por el Administrador del Colegio «Pablo Iglesias», acreditando la inversión de los libramientos números 918, 919, 962, 1.134, 1.192, 1.367, 1.421, 1.838, 1.973, 2.042 y 2.043, importantes 1.000, 2.000, 5.000, 2.000, 5.000, 5.000, 5.000, 1.200, 5.000, 372,41 y 500 pesetas, respectivamente.

767. Aprobar cuentas rendidas por el Jefe de la Sección de Abastos, acreditando la inversión de los libramientos números 1.839, 1.899, 1.954, 1.969, 2.145, 2.146, 2.147 y 2.058, importantes: 6.000, 5.000, 1.750, 15.000, 15.000, 5.000, 10.000 y 10.000 pesetas, respectivamente.

768. Aprobar cuenta rendida por el Administrador de la Es-

zo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Aguilar Salguero (Luis de), de veintiséis años, hijo de José y de Elisa, soltero, natural de San Fernando (Cádiz), estudiante, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Padilla, número 80, principal, letra A, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de Joaquín Argote Sagastume, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha dictado la Sección segunda de la Audiencia Provincial, con fecha 7 de septiembre de 1937, en el rollo correspondiente a la causa que en dicho Juzgado se sigue contra mencionado procesado, por delito de uso de cédula personal ajena, con el número 315 de 1936.

(B.—1.599)

MADRID

Por providencia fecha de hoy, se ha acordado que Lorenzo de Andrés García, hijo de Eusebio y Apolonia,

natural de Barcelona, de veinticinco años de edad, de estado soltero, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, soldado del Arma de Aviación del replazo de 1933, y que últimamente se hallaba hospitalizado en el Hospital número 3 de Madrid, con residencia donde prestaba sus servicios, en Alcalá de Henares (Madrid), hoy en ignorado paradero, comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado Militar de la Primera Región Aérea, establecido en el edificio del Ministerio de Marina y Aire, de esta capital, para prestar declaración en la causa que contra el mismo se tramita por deserción.

(B.—1.690)

MADRID

Novelles Sánchez (Antonio), soldado perteneciente a la Primera Brigada Mixta, de la 11 División, evadido del campo enemigo, habiendo sido destinado por el Estado Mayor del Ejército de Operaciones del Centro, el día 16 de marzo próximo pasado, a defender la causa de la República, a la Primera Brigada Mixta, no habiendo efectuado su incorporación, comparecerá en este Juzgado Militar de instrucción de la 11 División, sito en Madrid, en la calle de Lista, número 23, y ante el Teniente Juez instructor don Miguel García Oviedo, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, para responder a los cargos que contra él aparecen en el expediente que se le sigue por desertor.

(B.—1.602)

MADRID

Diego Pérez (Felipe), soldado del

Regimiento de Artillería Ligera número 1, que desapareció del Hospital Militar de Madrid el día 31 de octubre último, comparecerá en este Juzgado Militar, sito en el paseo de la Castellana, número 59, y ante el Mayor Juez instructor don Pedro Moreno Muñoz, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, para responder a los cargos que contra él aparecen en el expediente que se le sigue por deserción.

(Núm. 1.571)

(B.—1.595)

MADRID

Ortiz de Zárate (Hilario), natural de El Burgo (Alava), hijo de Benigno y de Eugenia, de treinta años de edad, de estado soltero, Guardia Nacional Republicano, que faltó a tres listas consecutivas, comparecerá en este Juzgado Militar, sito en el paseo de la Castellana, número 59, y ante el Mayor Juez instructor don Pedro Moreno Muñoz, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, para responder a los cargos que contra él aparecen en el expediente que se le sigue por deserción.

(Núm. 1.572)

(B.—1.594)

MADRID

Esteban Herrero (Juan Antonio), soldado de la Agrupación de Ingenieros, que faltó a tres listas consecutivas, comparecerá en este Juzgado Militar, sito en el paseo de la Castellana, número 59, y ante el Mayor Juez instructor, don Pedro Moreno Muñoz, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, para responder a los cargos que aparecen contra él en el expediente que se le sigue por deserción.

diente que se le sigue por deserción.

(Núm. 1.568)

(B.—1.591)

MADRID

Ruiz Delgado (Francisco), Guardia Nacional Republicano, que faltó a tres listas consecutivas, comparecerá en este Juzgado Militar, sito en el paseo de la Castellana, número 59, y ante el Mayor Juez instructor, don Pedro Moreno Muñoz, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, para responder a los cargos que contra él aparecen en el expediente que se le sigue por deserción.

(Núm. 1.567)

(B.—1.590)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Delgado García (José), natural y vecino de Carrascosa del Campo, provincia de Cuenca, hijo de Jerónimo y Francisca, de oficio barbero, edad, veinticuatro años, estado soltero, estatura un metro 690 milímetros; sus señas, éstas: pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz recta, barba cerrada, boca grande, color moreno, soldado del 268 batallón de la 67 Brigada Mixta, procesado en el sumario número 1.341 de la Auditoría del Ejército de Operaciones del Centro, de este año, por deserción, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado instructor de la 67 Brigada Mixta, calle de Dolores Povedano, 15, Chamartín de la Rosa (Madrid), al objeto de notificarle auto de procesamiento y prisión, con derecho a designar defensa conforme determinan las disposiciones vigentes.

(B.—1.607)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 32

cuela-Hogar «Maestro Ripoll», acreditando la inversión del libramiento número 617, importante 1.000 pesetas.

769. Aprobar cuenta rendida por el ex Cajero de la disuelta Comisión de Abastos de la provincia de Madrid, acreditando la inversión del libramiento número 2.803, importante 7.663,35 pesetas.

770. Aprobar la distribución de fondos que, para satisfacer las obligaciones de la Corporación en el presente mes de septiembre y anteriores, propone la Intervención, por un importe de 3.864.400 pesetas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 275 del Estatuto Provincial.

771. Quedar enterada y conforme con el Decreto de la Presidencia, disponiendo se abonen los correspondientes haberes al personal eventual que figura en la relación remitida por el Presidente de la Comisión de Abastos y que presta servicio en esa Sección.

772. Quedar enterada y conforme con el Decreto de la Presidencia, disponiendo que, por el Servicio de Automóviles de la Corporación, se suministre a la Comisión de Abastecimientos de la misma la gasolina que precise para sus servicios, siempre que, con cargo a los fondos de esta Comisión, se abone su importe, y en tanto se resuelven las gestiones que ha de llevar a cabo para el suministro directo por la Campsa.

Sesión de 8 de septiembre de 1937

773. Quedar enterada del oficio del Administrador del Hospital Provincial Dermatológico, participando que el día 25 de agosto último fueron donados por el S. R. I. de Cartagena, por mediación del de esta capital, dos cajas de pescado, con destino a los enfermos, y que se den las gracias a la indicada Institución por su generoso proceder.

774. Contestar a José Castro López y a su esposa, María Moral Guadaño, que esta Diputación no puede concederles un expósito, por no existir en la actualidad en el Instituto Provincial de Puericultura niños en condiciones de ser entregados.

775. Conceder el ingreso en la Residencia «Pi y Margall» de Ancianos, en Aranjuez, a Francisca Roldán Caballero y Dolores López Corrales, números 27 y 28, respectivamente, del Registro de turnos, por reunir las condiciones reglamentarias.

776. Quedar enterada y conforme con Decreto de la Presidencia, por el que, atendiendo requerimiento formulado por el Círculo Socialista del Sur, y teniendo en cuenta los rasgos de generosidad de dicho Círculo con esta Corporación, ha tenido a bien disponer se le facilite una de las cocinas desmontadas en esta Casa-Palacio, con destino a las Escuelas que el repetido Círculo organiza actualmente.

777. Acceder a lo solicitado por dos funcionarios administrativos y uno del Cuerpo de Subalternos, concediéndoles anticipos reintegrables equivalentes al importe de dos mensualidades.

778. Acceder a lo solicitado por el Oficial tipógrafo de la plantilla de la Imprenta Provincial Tomás Tirado Lorenzo, concediéndole tres meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios.

779. Ascender a Capataces de Peones camineros de carreteras provinciales, con el haber de 3.200 pesetas, para cubrir tres plazas vacantes que existen en la plantilla de dicha clase, a los Peones Miguel Machado Molina, Lorenzo Carrillo Matalobos y Remigio López Rodríguez, a quienes reglamentariamente corresponde, con arreglo al turno establecido y declarados aptos para el ascenso en los exámenes verificados al efecto en el año 1935.

780. Acceder a lo solicitado por la Enfermera numeraria de esta Beneficencia Juana Duclós Roldán, y Alumna Enfermera de igual clase Consuelo Verín Jerez, concediéndoles la excedencia voluntaria en sus cargos, por plazo no menor de un año ni superior a diez, en armonía con lo prevenido en el vigente reglamento de Empleados de esta Corporación.

781. Disponer la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda y con carácter forzoso, del Peón caminero Gregorio Villalba Millán, en razón a haber cumplido la edad a tal efecto establecida reglamentariamente.

782. Designar al facultativo don Juan de la Torre y de la Torre, para que, con carácter provisional y haberes asignados al cargo, preste servicios en calidad de Profesor auxiliar en Maternidad, por requerirlo así las exigencias del servicio, y en plaza correspondiente al movilizado don José Useros, debiéndose completar